

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA**

1. **DATOS GENERALES**

**Título**: “Respuesta ante la emergencia humanitaria provocada por el cambio climático en la Comunidad Andina Indígena de Totora y refuerzo de su capacidad de resiliencia. Apurímac. Perú”.

Tipo de Trabajo : Auditoría del Proyecto

Datos de la institución que solicita el servicio.

Institución: Caritas Abancay

Dirección : Av. Daniel Alcides Carrión Nº 511 – Abancay – Perú.

Representante: Ing. Leónidas David Pagaza Castillo – Secretario General

Ing. Hivet Palomino Nina – Coordinador del proyecto.

Teléfonos: 083- 321453 RPC 983729754 – 983729827

1. **INTRODUCCION:**

El presente proyecto ha sido financiado por la XUNTA DE GALICIA, según lo establecido en el artículo 15 de la Orden del 24 de marzo 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para a ejecución de proyectos de acción humanitaria en el exterior y se procede a su convocatoria para el año 2023, con fecha de 27 de xuño de 2023. El Director Xeral de Relacións Exteriores e coa UE, por delegación del vicepresidente segundo y Conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes, adoptó la Resolución de las ayudas, en la que se establece lo siguiente:

“**Conceder a la** entidad FUNDACION CUME PARA EL DESARROLLO DE CULTURAS Y

PUEBLOS una ayuda por importe total de 69.989,89 euros para la ejecución del proyecto

“Respuesta ante la emergencia humanitaria provocada por el cambio climático en la Comunidad Andina Indígena de Totora y refuerzo de su capacidad de resiliencia. Apurímac. Perú”, distribuido en las siguientes anualidades: **en el año 2023 por importe de 69.989,89 euros.**

Tal y como establecen las bases de su convocatoria, **convocamos la contratación de una Auditoría de Cuentas, que deberá ser realizada durante el mes de enero de 2024.**

1. **OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA**

El trabajo tendrá por objeto llevar a cabo las revisiones que se citan a continuación sobre la Cuenta Justificativa presentada por la Fundación como beneficiaria de la ayuda del Proyecto:

1. Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. Se analizará la normativa reguladora de la subvención así como la convocatoria y la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y su socio local y al auditor respecto a la revisión a realizar.
2. Solicitud de la cuenta justificativa. Se requerirá la cuenta justificativa y se asegurará de que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.
3. Revisión de la Memoria de actuación. Se analizará el contenido de la memoria de actuación y la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
4. Revisión de la Memoria económica abreviada. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y consistirá en comprobar los siguientes extremos:
5. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha y comprobante de pago.
6. Que la Fundación Cume y su socio local Cáritas Abancay disponen de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
7. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
8. Cuando se hayan imputado costes indirectos siguiendo lo previsto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se comprobará que su cuantía no supera aquella que resulte de aplicar al coste total la fracción que establezcan las bases reguladoras de la subvención.
9. Que la Fundación Cume y su socio local Cáritas Abancay disponen de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
10. Que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
11. Cuando la normativa reguladora de la subvención permita al beneficiario la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, se solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo. De no estar permitida la subcontratación, la declaración del beneficiario contendrá una manifestación de no encontrarse incurso en el incumplimiento de esta prohibición.
12. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
13. Se solicitará a la entidad beneficiaria Fundación Cume y a su Socio Local Caritas Abancay una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, analizaremos la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
14. Además, se llevarán a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.
15. El alcance de las comprobaciones a efectuar será del 100% sobre los costes incurridos por la Fundación en el Proyecto.

En el caso del presente proyecto, al contar con una subvención por importe superior a 50.000, se aportará obligatoriamente una cuenta justificativa **con entrega de informe de auditor/a, que incluirá:**

a) Certificación de los gastos por el importe total del proyecto, distribuida por partidas presupuestarias y en la que se indiquen las distintas fuentes de financiación, firmada digitalmente por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

b) Certificado de costes indirectos, firmado digitalmente por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, que deberá ser desglosado y detallado en el caso de incorporar gastos de personal.

c) Relación de todos los gastos efectuados, con indicación de la fecha y del número de la factura o del documento justificativo del gasto, identificación del emisor de las mismas, fecha y forma de pago y descripción del gasto, con su importe en moneda local y su equivalente en euros.

d) Acta de cesión de bienes, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

e) Informe del/de la auditor/a de cuentas, que deberá estar inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) en el caso de ser realizada por personal sometido a la legislación española, firmada digitalmente.

En caso de que el informe sobre la cuenta justificativa por parte de un/una auditor/a de cuentas se produzca en el extranjero, podrá ser realizada por auditores/as ejercientes en el país donde se llevará a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en dicho país, el informe previsto en este artículo podrá ser realizado por un/una auditor/a establecido/a en el mismo, siempre que su designación siga unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad. En estos casos no será obligatoria la firma digital del auditor, sustituyéndose esta por un documento firmado manualmente por el auditor y, a su vez, conformado digitalmente por el representante legal de la entidad.

La revisión de la cuenta justificativa por el/la auditor/a de cuentas se realizará de conformidad con las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en Galicia.

En caso de que la actividad subvencionada fuera ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención fueran reflejados en los registros contables del beneficiario. En ese caso, el alcance de la revisión del/de la auditor/a se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

La auditoría se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado mediante el Real CV decreto 887/2006, de 21 de julio. La memoria económica deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, independientemente de quien los financie.

La presentación de la auditoría como forma justificativa del gasto no exime a la entidad beneficiaria de la subvención del mantenimiento del soporte documental de acuerdo con los plazos estipulados por la ley. La Dirección General de Relaciones Exteriores y con la Unión Europea o los organismos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma podrán solicitar la documentación soporte de la auditoría, de acuerdo con lo establecido en esta orden.

Finalizada la revisión de la cuenta justificativa el/la auditor/a deberá emitir un informe en el que detallará los procedimientos de revisión llevados a cabo, el alcance de los mismos, el porcentaje de deficiencias advertido y cuantía de los gastos afectados.

O informe deberá incluir la lista de los justificantes de gastos de la totalidad del proyecto, sellada y firmada por el/la auditor/a.

El informe mencionará si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no facilitara la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

El informe se referirá al resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

1. **INFORME DEL AUDITOR / DICTAMEN**

El informe escrito del auditor/a incluirá los siguientes datos:

* 1. Modalidad, extensión, duración y lugar de la auditoría; (Se describirá respecto al período examinado).
  2. Observaciones sobre lo examinado, constatación de eventuales divergencias;
  3. Informe de ingresos y egresos incluyendo el saldo Inicial más todos los ingresos (de acuerdo con el plan de financiación), intereses percibidos, donaciones imprevistas, etc. Todos los egresos (en concordancia con el plan de costos), así como el saldo final consolidado;
  4. Opinión sobre la razonabilidad de la contabilidad;
  5. Opinión sobre el cumplimiento del contrato del proyecto, dado el caso constatación de las discrepancias existentes y de la implementación de las recomendaciones provenientes de auditorías anteriores. Dictamen sobre la razonabilidad natural y aritmética del informe de ingresos y egresos;
  6. De existir motivos para un dictamen con salvedades, mención de los mismos;
  7. Otros puntos que hayan sido acordados especialmente.

Se realizará revisión de la certificación de gasto emitidas por la Fundación Cume, que coincidirá con la finalización del proyecto:

**Periodo Revisión**

* Septiembre 2023-Diciembre 2023

4.8. El Informe Final  tiene que incluir el listado de facturas en el modelo de la Xunta de Galicia (en formato excell) firmado por el Auditor.

4.9. En caso de que se solicite una Addenda por parte de la Administración concedente, en este caso la Xunta de Galicia, esta estaría incluida en el precio.

1. **COORDINACIÓN Y AGENDA DE TRABAJO**

Se realizará revisión de la certificación de gasto emitida por la Fundación Cume, en colaboración con su socio local Caritas Abancay, que coincidirá con la finalización del proyecto, emitiendo un único informe.

El trabajo de revisión de facturas, documentos de pago y cuanta documentación sea necesaria se realizará en el mes de enero de 2024.

1. **ESTIMACIÓN DE HONORARIOS Y GASTOS**

La selección de empresa auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos por la legislación española y peruana para ello.

Para cumplir con el procedimiento establecido se debe contratar una entidad auditora (puede ser una persona física o jurídica) española inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, o bien ser firmas dependientes o vinculadas a una entidad auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe, o bien ser una persona o entidad auditora del país de ejecución (previa certificación de que está habilitada para ello conforme a la ley local). La entidad auditora debe realizar una revisión exhaustiva de la cuenta justificativa completa de la subvención correspondiente a todos los períodos anuales informados, y emitir un informe al respecto, según establece la normativa de aplicación sobre auditorías a subvenciones públicas.

Los interesados en este proceso de licitación podrán presentar su propuesta por correo electrónico dirigido a:

* Hivet Palomino Nina [hivetpalomino@gmail.com](mailto:hivetpalomino@gmail.com)
* Violeta Mercado Tacuri, [violeta.mercado2022@gmail.com](mailto:violeta.mercado2022@gmail.com)
* Begoña Caméan (Área de Cooperación); email: coordinacion@fundacioncume.org
* Asunto del mensaje: Oferta de [nombre interesado] para Auditar **PR811A-2023-00000002-00**

La oferta deberá contener al menos:

* Acreditación de formar parte del Registro de Auditores correspondientes, bien en España o en Perú.
* Propuesta global técnica, ajustada a estos TdR, con indicación de la metodología a utilizar.
* Coste económico global y modalidad de pago para el contrato de auditoria que englobe los gastos de la totalidad del proyecto.
* Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
* Equipo humano de auditores encargados de la revisión.

El periodo de presentación de propuestas finaliza el día: 22 de diciembre de 2023.

La Fundación Cume y su socio local Caritas Abancay examinarán las propuestas recibidas en base a los siguientes criterios:

* Competencias de perfil técnico y profesional.
* Experiencia demostrada en la auditoría de proyectos financiados con fondos públicos recibidos de la cooperación española.
* Metodología de trabajo.
* Experiencia en trabajos de auditoría en el país de referencia.
* Oferta técnica coincidente con lo requerido en los presentes TdR.
* Oferta económica presentada.

1. **INFORMACIÓN DEL PROYECTO**
   1. **Fecha de inicio y ejecución del proyecto.**

* Fecha de inicio: 01 de septiembre del 2023
* Fecha de finalización: 31 de diciembre del 2023
  1. **Breve descripción del proyecto**

El proyecto se realizará en la Comunidad Indígena Altoandina de **Totora**, **declarada en Emergencia** por el Gobierno del Perú. Los beneficiarios ascienden a

243 personas en situación de extrema pobreza.

Las fuertes lluvias y precipitaciones registradas castigaron intensamente al Apurímac, lo que ha provocado desbordes de ríos, activación de quebradas, inundaciones, deslizamientos y huaicos.

Esto dejó a miles de familias afectadas y damnificadas, vías interrumpidas y problemas importantes en infraestructuras comunitarias.

Se destruyeron gran parte de las tierras de cultivo y murieron muchos de los animales, base de la economía de subsistencia indígena en la zona.

A las lluvias torrenciales hubo que sumar las heladas permanentes e intensas granizadas que padeció la comunidad en la que se desarrollará el proyecto.

El proyecto busca incrementar la capacidad de resiliencia de la población para disminuir la vulnerabilidad provocada por efectos del cambio climático (lluvias torrenciales, inundaciones, bajísimas temperaturas, heladas y granizadas), desarrollando las capacidades de las familias en gestión de riesgos.

Para ello plantea dos resultados. El primero busca fortalecer las capacidades de la población en la prevención de gestión de riesgos para enfrentar eventos climatológicos adversos, promoviendo el liderazgo de la mujer.

El segundo resultado busca reducir la inseguridad alimentaria de manera sostenible, a través de la dotación de semillas, la recuperación sus cultivos perdidos (papa, maíz, hortalizas), que serán instalados en sus campos de cultivos incorporando el uso de biofertilizantes que cuentan con la propiedad de fortalecer los cultivos para resistir y mitigar los efectos adversos del clima. Además, se formarán promotores agropecuarios que brindarán asistencia técnica a las familias.

Y con el objetivo de mejorar la dieta alimentaria se les dotará de un módulo de cuyes y semillas de hortalizas. Asimismo, se les entregarán kits de ropa de abrigo para mitigar el frío y proteger la salud.

**7.3. Diseño de la intervención:**

**Objetivo General.**

Reducción de vulnerabilidades en la Comunidad de Totora ante a los eventos climatológicos adversos.

**Objetivo Específico**

Población y autoridades de la comunidad de Totora fortalecidas en prevención y gestión de riesgos ante los eventos climatológicos adversos.

**Resultados y/o efectos Esperados:**

**R 1**: Población y autoridades locales de la comunidad de Totora, fortalecidas en la prevención de gestión de riesgos para enfrentar eventos climatológicos adversos, promoviendo el liderazgo de la mujer

**R 2:** Mujeres y población de la comunidad de Totora toman medidas preventivas para reducir la inseguridad alimentaria en situaciones climatológicas adversas, de manera sostenible.

**7.4. Población Beneficiaria**

243 habitantes de Totora

**7.5. Presupuesto aprobado:**

* Monto total del proyecto : 104.704,35 Euros
* Subvención XUNTA DE GALICIA: 69.989,89 Euros
* Aporte Local: 34.714,46 Euros

**7.6. Localizaciones del proyecto:**

La Comunidad de Totora pertenece geográfica y políticamente al distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Región de Apurímac, ubicado sobre los 3.248 msnm y tiene una extensión total de 1.749.83 km2. Sus coordenadas son 14°24’58’’ de Latitud Sur y 73°12’29’’ de Longitud Oeste

1. **CRITERIOS PARA EL TRABAJO DE CAMPO:**
   1. **Imparcialidad**: Neutralidad, transparencia y equidad en el proceso de análisis y generación de conclusiones de auditoria.
   2. **Credibilidad**: Aplicación de normas claras y estrictas en la calidad del diseño de la auditoria y a la confiabilidad y validez y el rigor de los datos, mediante una conexión explícita y lógica entre las conclusiones y las recomendaciones.
   3. **Utilidad**: Medida objetiva del éxito/fracaso de un proceso de auditoría, es su efecto sobre las personas y organizaciones que aprenden de dicho proceso.
   4. **Carácter Participativo**: Participación de todos los/as involucrados/as e interesados/as.
   5. **Carácter retro alimentador**: Generación de información que contribuya a retroalimentar al proceso de toma de decisiones y el aprendizaje de la organización.
   6. **Relación costo-eficacia**: La inversión en las auditorias ponderan la relación entre las exigencias del rigor y la validez de la información. Las auditorias agregan valor a la experiencia de la organización en el proyecto.

La metodología a ser empleada es planteada en función a los objetivos propuestos en los presentes términos de referencia y es adecuada a las características del proyecto en cuestión y la zona de intervención.

En las líneas siguientes se detallan el enfoque y las técnicas e instrumentos que se proponen para ser aplicados y utilizados durante la evaluación del proyecto.

# .- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

**CRONOGRAMA.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **ACTIVIDADES** | **SEMANAS** | | |
| **1** | **2** | **3** |
| 01 | Alcance del Plan de Auditoría | X |  |  |
| 02 | Examen de los Informes y Estados Financieros | X | X |  |
| 03 | Borrador y Levantamiento de Observaciones del Informe y Estados Financiero. |  | X |  |
| 04 | Dictamen e Informe Final del auditor/a / Certificación. |  |  | X |